REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00275.

Toda vez que la liquidación de costas visible en *(Núm.12 C.P)* está ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.** Lo anterior de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas

MG

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad805b6ecde8b6fbcd07713f3f3b5bd99e206d7c1358ef400b954f2d6bb0c057**

Documento generado en 11/05/2023 03:47:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00304.

Toda vez que la liquidación de costas visible en *(Núm.15 C.P)* esta ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.** Lo anterior de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas

MJ

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a615f5efc8168cae96d349bab1c6a06caf587a77d341ad676371bd96aca3dc36**

Documento generado en 11/05/2023 03:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00402

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.** Lo anterior de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

MB

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672acb38d60195ece66e1676927ced65ace09fc264b3fcaf4733c80997bec84e**

Documento generado en 11/05/2023 03:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C.,once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00466

Toda vez que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.** Lo anterior de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

MB

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c676827e3348b720e0873c39fd0731b66a47b487b8bf5fe23c2e765e2c856201**

Documento generado en 11/05/2023 03:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00678.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por los bancos;Banco W, Financiera Juriscoop SA, BBVA, Falabella, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de la Mujer, Bancomeva, Mi Banco, Pichincha, Santander, Bancamia, Finandina, Banco Popular, Itaù, Av. Villas, en virtud de la cual informó que *"(los) número (s) de documentos no posee productos de depósito y/o vinculo financiero con nuestra entidad"*.

Del mismo modo, ténganse en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar los reportes remitidos por el Banco Davivienda y Scotiabank, mediante el cual informa: *"La medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad*".

Así mismo, en atención a lo manifestado por este último, se confirma que el número de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado es *"N°110012051752"*, mismo consignado en el oficio *"Nº22-00268 del 10 de febrero de 2023"*.

Por otra parte, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6f24c040061208eff652c39542f4c5a1191a387a74ff3aac74ab53dc068151**
Documento generado en 11/05/2023 03:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00742.

Previo a continuar con el trámite pertinente y en aras de evitar futuras nulidades requiérase a la memorialista para que realice en debida forma la notificación personal y por aviso de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Por cuanto en las certificaciones allegadas se confunden los requisitos de ley.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas

lf.

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dec4260c6e28390fb126b6dde36b73510dd2fa98609c9aac1170895f45b7359**

Documento generado en 11/05/2023 03:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00742.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por los bancos; Banco Pichincha, Bancoomeva, Bancamia, Itaù, Bancoldex, en virtud de la cual informó que *"(los) número (s) de documentos no posee productos de depósito y/o vinculo financiero con nuestra entidad"*.

Del mismo modo, ténganse en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar los reportes remitidos por el Banco Davivienda y Scotiabank, mediante el cual informa: *"La medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad*".

Así mismo, en atención a lo manifestado por este último, se confirma que el número de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado es *"N°110012051752"*, mismo consignado en el oficio *"Nº22-00268 del 10 de febrero de 2023"*.

Por otra parte, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO

lf.

N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75a045586a8d138ed56ecd12c09ee3284314e0796bfefe5ce63bd43dccddb89**

Documento generado en 11/05/2023 03:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00758.

Previo decidir sobre la notificación allegada por la apoderada de la parte demandante, requiérase a la memorialista para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informe bajo gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado en la demanda d-jimenez11@hotmail.com corresponde al utilizado por el demandado, así mismo, informe como la obtuvo.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:

If.

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c8c91007b1223f9c8097949793663f5fd2d78c873750c8530f9e9f5571d4f5**

Documento generado en 11/05/2023 03:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00758.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por los bancos; Ser Finanzas, Banco W, BBVA, Bancolombia, Banco de Bogotà, Caja Social, Banco de Occidente, Bancoomeva, Pichincha, Itaù, Av. Villas, en virtud de la cual informó que *"(los) número (s) de documentos no posee productos de depósito y/o vinculo financiero con nuestra entidad"*.

Del mismo modo, ténganse en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar los reportes remitidos por el Banco Davivienda, mediante el cual informa: *"La medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad*".

Así mismo, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

(2)

lf.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beaa60f637b530ac245fd8c744f86fa6c1d78881534a2b942324cbdd10190af8**

Documento generado en 11/05/2023 03:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00759.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por los bancos; Banco W, Ser Finanzas, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Caja Social, Bancoomeva, Pichincha, Bancamía, Itaù, Av. Villas, en virtud de la cual informó que *"(los) número (s) de documentos no posee productos de depósito y/o vinculo financiero con nuestra entidad"*.

Del mismo modo, ténganse en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar los reportes remitidos por el Banco Falabella Scotiabank y Davivienda, mediante el cual informa: *"La medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad*".

Así mismo, en atención a lo manifestado por este último, se confirma que el número de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado es *"N°110012051752"*, mismo consignado en el oficio *"Nº22-00268 del 10 de febrero de 2023"*.

Por otra parte, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.
Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

lf.

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2040f5905c78695e42dc2ec3329a3e663cc10d58d714e2fc97b75dd610b29a**
Documento generado en 11/05/2023 03:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00764.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por la COMPENSAR EPS, mediante la cual suministro los datos de contacto de la demanda Leidy Rodríguez Villamil, identificada con cédula de ciudadanía "Nº52015041" *(Núm. 08 C.M.C)* Así mismo, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:

If.

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77f7ffa347e0c80a5fd6332791b8c5ce78ea6a5135c3ada9e7f173288a90557**

Documento generado en 11/05/2023 03:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00764.

Agréguese a los autos la manifestación realizada por los bancos; Banco de Occidente, Scotiabank, Banco Popular, en virtud de la cual informó que *"(los) número (s) de documentos no posee productos de depósito y/o vinculo financiero con nuestra entidad"*.

Del mismo modo, ténganse en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar los reportes remitidos por el Banco Davivienda, mediante el cual informa: *"La medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad*".

Así mismo, en atención a lo manifestado por este último, se confirma que el número de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado es *"N°110012051752"*, mismo consignado en el oficio *"Nº22-00268 del 10 de febrero de 2023"*.

Por otra parte, téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar y póngase en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO

lf.

N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

(2)

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac9be897d5d4ca699f89d29bbb8cf0269a788d20b15fa90d7d8467f5c4fb10cc**
Documento generado en 11/05/2023 03:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00767.

Téngase en cuenta que la demandada Sandra Constanza Salazar Triviño, se notificó de manera personal vía correo electrónico conforme a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 del mandamiento de pago proferido el 2 de febrero de 2023 (*Núm.05 C.P)*, quien en el término otorgado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

(2)

lf.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15fb17cd394ee88575a8a2bc7293bffffda9aa452950e7e0cf54a10a8ddf76a5**

Documento generado en 11/05/2023 03:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00977.

En atención a lo solicitado por la parte demandante y toda vez que en el plenario se reúnen las exigencias contempladas en el artículo 92 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. **ACEPTAR** el retiro de la demanda, en consecuencia, por secretaría déjense las constancias correspondientes.

SEGUNDO. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese de conformidad. En caso de existir solicitudes de embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

lf.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69ffb19edf58f0d19a97c05181c321f150af102c1341ba8fd52d99142edd3ab**

Documento generado en 11/05/2023 03:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXP. Nº2022-00971.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante, dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane, so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ACREDITAR en debida forma la remisión previa de la demanda y sus anexos a la demandada Edna Lorena Cifuentes Cruz, lo anterior en virtud de lo preceptuado en el inciso 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022[1].

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACION EN ESTADO
N 42 FIJADO HOY **12 DE MAYO DE 2023 8:00 AM**

[1] "En cualquier jurisdicción, ¡incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados".

If.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27831982adc407830959f8ff0c12fe12036eedc2b370093209309916a3d2736**

Documento generado en 11/05/2023 03:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica